



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 57-2020-AL-MDP/PC

Poroy, 19 de Junio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

El Informe N° 051-2020-OGPP-MFQS-MDP de fecha 19 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy; la Directiva N° 001-2020-EF/50-01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; y,

CONSIDERANADO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 de fecha 03 de febrero del 2020 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50-01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía.

Que, así también se Modifica el artículo 14 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, conforme al siguiente texto: "Artículo 14. Previsión Presupuestaria (...) 14.6 Los montos de las previsiones presupuestarias que se emitan en cada año fiscal deben registrarse y actualizarse trimestralmente en la Ficha "Registro de Previsiones Presupuestarias" en el Módulo de Recolección de Datos, dentro de los diez días siguientes de culminado el trimestre."

Que, el Objeto y alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/50-01; enmarca disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, la programación y formulación forma parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Artículo 2. Referencias y Definiciones Para efectos de la presente Directiva, se tomará en cuenta las referencias, así como las definiciones de los términos contemplados en el Anexo N° 1, "Definiciones para efectos de la Programación Multianual".

Que mediante Informe N° 051-2020-OGPP-MFQS-MDP de fecha 19 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy alcanza una propuesta de los responsables de las oficinas que deberán integrar la mencionada comisión.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la 'Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria' para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy para el Año Fiscal 2020, con una perspectiva de Programación Multianual 2020-2022 la cual estará integrada según siguiente detalle:

- 1) EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
- 2) EL GERENTE MUNICIPAL.
- 3) EL JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA.
- 4) EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- 5) EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- 6) EL JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI.
- 7) EL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.
- 8) EL JEFE DE LA OFICINA DE LA UNIDAD FORMULADORA - UF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TENGASE EN CUENTA que la Comisión es presidida por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy; y los integrantes de la Comisión son responsables solidarios en el marco de sus competencia del resultado de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- TENGASE EN CUENTA que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianuales (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Poroy a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los órganos y unidades orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la página web de la institución municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Oficina de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Logística.
Recursos Humanos.
Gerencia de Infraestructura.
OPMI.
Informática y Estadística.
UF.
Archivo
hqr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

